



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 18 de Junio de 2020.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° **37862 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, prevea y desarrolle acciones que mitiguen el gran impacto socio económico que sufre la matriz económica de la Provincia en virtud de la Pandemia provocada por el virus COVID-19, teniendo especial consideración los ítems que a continuación se detallan:

SERVICIOS FINANCIEROS:

a) **EJECUCIONES HIPOTECARIAS y EMBARGOS:** suspensión durante 180 días de los embargos y ejecuciones que deba llevar a cabo la Administración Provincial de Ingresos Públicos de Santa Fe;

b) **VENCIMIENTOS:** prorrogar los vencimientos de los impuestos percibidos por la Administración Central y de los servicios públicos prestados por empresas estatales y concesionarias de servicios públicos;

c) **CRÉDITOS HIPOTECARIOS/PRENDARIOS:** gestionar la suspensión por el plazo de Hipotecarias y Prendarias a 180 días las Ejecuciones a llevar cabo por el Agente Financiero Provincial. En particular a los eventuales tomadores de crédito UVA para la adquisición de vivienda y automotor. Realizar ante la Banca Privada las gestiones necesarias y conducentes a lograr tal suspensión;

d) gestionar con la Entidad Bancaria Provincial y con entidades financieras y bancarias privadas una moratoria en el pago de las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cuotas de prestamos hipotecarios tomados por los trabajadores que vean reducidos sus ingresos o hayan debido cesar en su trabajo como consecuencia de la emergencia; y,

e) INTERESES: gestionar el Congelamiento por 90 días de los intereses punitivos que percibe el Agente Financiero Provincial y demás entidades financieras privadas frente al retraso de las obligaciones bancarias y financieras.

FISCAL:

a) moratoria de seis meses para el pago de impuestos a pequeñas y medianas empresas (pymes) y trabajadores autónomos, con bonificación en los intereses;

b) eximir el pago de Ingresos Brutos a los contribuyentes que demuestren caída en un 70% de las ventas de sus productos y/o servicios en relación al bimestre anterior; y,

c) eximir del pago del Impuesto Inmobiliario de este tributo en el caso de vivienda única y por el plazo de seis (6) meses para aquellas personas afectadas por la afección viral COVID-19.

TARIFAS:

a) congelamiento durante 180 días de las tarifas de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) y Aguas Santafesinas SA. Vencido este plazo, la actualización de las mismas no podrá superar el Coeficiente de variación salarial.

VULNERABILIDAD:

a) implementar un Protocolo de contención integral destinado a las personas y familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social; mujeres embarazadas; mujeres a cargo de hogares monoparentales; víctimas de violencia de género; niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de calle; personas con discapacidad y adultos mayores; y,

b) SUBSIDIO DE DESEMPLEO: extender el beneficio de la Ley Nacional N°24.013 a aquellos trabajadores que se encuentren en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la situación legal de desempleo como consecuencia de haber perdido la fuente laboral por causa de la crisis generada por la pandemia COVID-19 .

EMPRESAS:

a) implementar un Programa de Transformación del modelo de producción de la empresa y de créditos Productivos a cinco años de plazo, en pesos y tasa fija, mediante el Agente Financiero Provincial donde las garantías sean las ganancias o utilidades de modo que estas funcionan como un seguro de tasa.”

Salúdole muy atentamente.